



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE OBRAS

DOM: 61.-
GSB/acc
30-08-23.-



DECRETO EXENTO N° 1115.-

LITUECHE, 31 de Agosto de 2023.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2023-336, denominado **"Pavimentación senderos y otras superficies, Plaza de Armas, Comuna de Litueche"**.
- La Resolución Exenta N° 8592/2023.- de fecha 16/08/2023.- de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo N°121/2023 de sesión Extraordinaria N° 18 de fecha 23 de Agosto de 2023 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la modalidad de administración directa del proyecto **"Pavimentación senderos y otras superficies, Plaza de Armas, Comuna de Litueche"**
- El Decreto Alcaldicio N°1112.- de fecha 31 de Agosto del 2023.- que aprueba modalidad de ejecución y nombra al encargado del proyecto.
- El Contrato de trabajo suscrito con fecha 31 de agosto del 2023.- entre la I. Municipalidad de Litueche y don Gustavo Adolfo Céspedes Vera, Rut 19.927.037-0.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto N° 233 del 01-03-2023, que nombra la subrogancia de Alcalde.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 31 de agosto del 2023 entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada legalmente por su Alcalde (s) doña Claudia Salamanca Moris, Rut [REDACTED] ambos con domicilio en Cardenal Caro N°796, comuna de Litueche por una parte y por la otra don Gustavo Adolfo Céspedes Vera, Rut 19.927.037-0 para la ejecución de los trabajos del Proyecto **"Pavimentación senderos y otras superficies, Plaza de Armas, Comuna de Litueche"**
- **DEJASE** establecido que el presente contrato tendrá vigencia a contar del 01 de Septiembre del 2023.- y hasta el 29 de Febrero del 2024.- sin perjuicio de las causales de termino de contrato contenido en los artículos 159.160 y 161 del Código del Trabajo, y demás normas vigentes sobre la materia.
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato al proyecto PMU Línea Tradicional **"Pavimentación senderos y otras superficies, Plaza de Armas, Comuna de Litueche"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL FUNCIONARIO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.


LAURA URBIBE SILVA
Secretaría Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/acc

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (s)



Cardenal Caro 796, Fono: 722209871 www.litueche.cl





CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 31 días del mes de Agosto de 2023, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde (s) Doña Claudia Salamanca Moris, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don **Gustavo Adolfo Céspedes Vera, Rut [REDACTED]** domiciliado en Caserío Talca S/N.- Comuna de Litueche, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 22 de Marzo de 1998. Entre las partes antes individualizadas se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes vienen en denominarse "Empleador" y "Trabajador", respectivamente:

- PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las siguientes labores:
Jornal en la ejecución de la obra del proyecto Línea Tradicional "Pavimentación senderos y otras superficies, Plaza de Armas, Comuna de Litueche"
- SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada de **45 hrs. semanales**, las que se distribuirá de **lunes a Viernes**, en horario de: **Mañana: de 08:00 a 13:00 y Tarde: de 14:00 a 18:00 hrs.**
- TERCERO: La remuneración base del trabajador será de **\$ 650.000.-** (seiscientos cincuenta mil pesos) mensual, pagadero en cheque nominativo, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.
- CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, consistente en el Proyecto **"Pavimentación senderos y otras superficies, Plaza de Armas, Comuna de Litueche"**, a contar del **01 de Septiembre de 2023** y hasta el **29 de Febrero de 2024, ambas fechas inclusive.**
- QUINTO: Serán causales de término del contrato, las contenidas en los artículos 159,160 y 161 del Código del Trabajo y las demás normas vigentes sobre la materia.
- SEXTO: Se deja establecido que el trabajador se obliga a ingresar al servicio el día **01 de Septiembre de 2023**
- SEPTIMO: El trabajador declara que su régimen previsional y de salud es el siguiente, régimen **AFP PROVIDA**, régimen de salud **FONASA**.
- OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.
- NOVENO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, declarando el trabajador haber recibido en forma satisfactoria y en este mismo acto una copia íntegra del mismo. Las copias restantes quedan en poder del Municipio.
- DECIMO: La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-
El nombramiento de la Alcaldesa (s) de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N° 233 del 01-03-2023.
- DECIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

GUSTAVO
GUSTAVO ADOLFO CESPEDES VERA
Rut [REDACTED]

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)

Laura Uribe Silva
Laura Uribe Silva
Secretaría Municipal
Ministro de Fe

